



UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESO)
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
Expediente: PNT/010051524000075/2024.

Aguascalientes, Aguascalientes, a cuatro de noviembre del dos mil veinticuatro.

Se tiene por recibida la solicitud de información presentada a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Aguascalientes integrante de la Plataforma Nacional de Transparencia, por parte de "Valentín Cruz", el veintiuno de octubre del dos mil veinticuatro, registrada con número de folio 010051524000075, solicitud de información mediante la cual solicita:

"Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales o medios de comunicación a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones estatales y/o municipales relativas a las adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, obra y servicios relacionados a la obra pública.

De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pobalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes.

Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades."

Respecto a la información solicitada se hace de su conocimiento, que tal como se informa en el oficio no. SEDESO/DGA/CI/0145/2024 suscrito por la Lic. Jenny Merit Cornejo Sotelo Enlace de Transparencia de la Dirección General Administrativa, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos y bases de datos de la Dirección General Administrativa, se responde lo siguiente:

a. En relación a los canales o medios de comunicación a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones estatales y/o municipales relativas a las adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, obra y servicios relacionados con obra pública; me permito señalar que la Secretaría de Desarrollo Social no emite convocatorias a licitaciones de obra pública a nivel estatal ni municipal, siendo que el área encargada de realizar las convocatorias a licitaciones en el Estado así como de su publicidad es la Secretaría de Administración del Estado, conforme a lo señalado por el artículo 27 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.





De igual forma, hago de su conocimiento que dentro de las facultades de la Secretaría de Desarrollo Social no se encuentra la realización de obra pública, ni estatal ni municipal por lo que no se realizan procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con dicho rubro.

Derivado de lo anterior y en relación con este apartado se considera que la Secretaría de Administración del Estado (SAE), es la competente para poder proporcionar la información que solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que en lo que respecta a esta información se le informa que deberá redirigir su solicitud.

b. En relación al listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/o servicios obras y servicios relacionados a la obra pública tales como manuales, criterios, pobalines, reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes; hago de su conocimiento que la normatividad aplicable a la Secretaría de Desarrollo Social es información de carácter público y se puede encontrar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml/#tarjetaInformativa>

c. En cuanto, a la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades, se le informa al solicitante que deberá ampliar su solicitud a fin de que precise los parámetros de la información que requiere, proporcionando mayores elementos de búsqueda a fin de determinar a qué tipo de inconformidades se refiere, con el objetivo de que esta Secretaría este en posibilidad de identificar la información, si fuera de su competencia.

Asimismo, se le informa que de acuerdo con la propia Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública no es necesario la intervención del Comité de Transparencia, para robustecer lo anterior sirve como apoyo la siguiente resolución emitida por el Instituto Nacional de Acceso a la Información.

Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se





encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante, lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

Resoluciones:

- **RRA 2959/16.** Secretaría de Gobernación. 23 de noviembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- **RRA 3186/16.** Petróleos Mexicanos. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- **RRA 4216/16.** Cámara de Diputados. 05 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.

Con lo anterior, se da por cumplido el deber de acceso a la información, informándole al solicitante que con fundamento en el artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en contra del presente acuerdo procede el Recurso de Revisión de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes o ante ésta unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, teniendo un término de quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, para la interposición de dicho recurso. Así lo proveyó y firma el suscrito Mtro. Jesús Ricardo Delgado Guerrero, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.





No. de Oficio: SEDESO/DGA/CI/0145/2024.

Asunto: Se da respuesta a oficio DGJ/183/2024.

Aguascalientes, Ags. 01 de noviembre del 2024.

MTRO. DAVID SALVADOR TAPIA MONCADA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
PRESENTE

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo y en atención a su oficio DGJ/183/2024 de fecha 30 de octubre del 2024, relativo a la solicitud de información pública con número 010051524000075, me permito indicar lo siguiente:

- a. En relación a los canales o medios de comunicación a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones estatales y/o municipales relativas a las adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, obra y servicios relacionados con obra pública; me permito señalar que la Secretaría de Desarrollo Social **no** emite convocatorias a licitaciones de obra pública a nivel estatal ni municipal, siendo que el área encargada de realizar las convocatorias a licitaciones en el Estado así como de su publicidad es la Secretaría de Administración del Estado, conforme a lo señalado por el artículo 27 fracción XIX de la Ley Órganica de la Administración Pública Estatal.

De igual forma, hago de su conocimiento que dentro de las facultades de la Secretaría de Desarrollo Social **no** se encuentra la realización de obra pública, ni estatal ni municipal por lo que no se realizan procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con dicho rubro.

Por tal motivo, solicito a la Unidad de Transparencia a su digno cargo, se sirva remitir la petición del solicitante a las áreas poseedoras de la información que requiere.

- b. En relación al listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/o servicios obras y servicios relacionados a la obra pública tales como manuales, criterios, pabalines, reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes; hago de su conocimiento que la normatividad aplicable a la Secretaría de Desarrollo Social es información de carácter público y se puede encontrar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>





- c. En cuanto, a la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades, me permito solicitar de su apoyo a fin de que el solicitante de la información precise los parámetros de la información que requiere, proporcionando mayores elementos de búsqueda a fin de determinar a que tipo de inconformidades se refiere.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. JENNY MERIT CORNEJO SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

“Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824.”

c.c.p. Lic. Anabel Castillejos Gutiérrez, Directora General Administrativa de la SEDESO.
c.c.p. Archivo.



ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio Solicitud	010051524000075
Fecha de Recepción	21/10/2024
Solicitante	Valentín Cruz
Sujeto Obligado	SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL
Archivos Adjuntos	
Medio para recibir Información	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT
Fundamento Legal	
Fecha de Inicio	21/10/2024

¿Qué Desea Saber?

Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales o medios de comunicación a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones estatales y/o municipales relativas a las adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, obra y servicios relacionados a la obra pública.

De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/ o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pobalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes.

Información Solicitada

Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a Solicitud	10 días hábiles	04/11/2024
2) En caso de que se requiera más información	5 días hábiles	28/10/2024
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información	10 días hábiles	04/11/2024

Observaciones

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, lo anterior con fundamento en el artículo 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.